



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 387/21

Sucre, 10 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 09 de noviembre de 2021, la señora: Marisel Flores, COORDINADORA DEL CEA-JUVENTUD TRABAJADORA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA PRODUCTIVA POR EL DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA DEL CEA – JUVENTUD TRABAJADORA”, en el marco del PROGRAMA JUVENTUD TRABAJADORA del CENTRO JUANA AZURDUY, como mecanismo de reactivación económica, evento que se realizará para el día viernes 19 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA PRODUCTIVA POR EL DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA DEL CEA – JUVENTUD TRABAJADORA”, en el marco del PROGRAMA JUVENTUD TRABAJADORA del CENTRO JUANA AZURDUY, como mecanismo de la reactivación económica, evento que se realizará para el día viernes 19 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLIVAR, en favor de la señora Marisel Flores, COORDINADORA DEL CEA-JUVENTUD TRABAJADORA, con la finalidad de realizar la FERIA PRODUCTIVA POR EL DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA DEL CEA – JUVENTUD TRABAJADORA”, en el marco del PROGRAMA JUVENTUD TRABAJADORA del CENTRO JUANA AZURDUY, como mecanismo de la reactivación económica, evento que se realizará para el día viernes 19 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial. (dejando establecido que la responsable del referido evento, debe cumplir todos los PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD).**



S.O.: 122/21  
R.A.M. 387/21  
CM-2201  
Fs.1





## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**ARTÍCULO 2º.**- La organizadora de esta actividad, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 122/21  
R.A.M. 387/21  
CM-2201  
Fs. 1